

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

POLITICAS DE CULTURA

INTRODUCCIÓN

Desde que nace la Universidad Politécnica Salesiana en 1994 y según la realidad de cada Sede, se han ido conformando los diferentes grupos, constituyéndose en verdaderos espacios en donde alumnos, profesores, directivos y administrativos tienen la posibilidad de manifestar sus habilidades en las variadas manifestaciones artístico-culturales que son parte importante y complementaria en la formación personal y profesional.

El incremento de los diferentes grupos, en las distintas sedes y en sus variadas manifestaciones, nos convoca a elaborar documentos que permitan justipreciar el trabajo que se desarrolla en el campo de la cultura, en este caso.

En tal virtud, es tarea fundamental de la Universidad asegurar el pleno desarrollo de las actividades artístico-culturales de sus miembros, tomando en consideración que la política cultural universitaria debe incorporar progresivamente la preocupación por 'lo cultural' como un lugar en que se fortalece la identidad y los valores nacionales preferentemente, sin por ello descuidar el reconocimiento de las más variadas expresiones de la cultura universal, lo que nos permitirá crear relaciones de cooperación entre nuestras sedes y establecer como parte del imaginario colectivo nacional, una eficiente interrelación de la comunidad universitaria de la UPS con las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales, cuya estrategia será propiciar el fortalecimiento de los organismos responsables de la actividad cultural de la UPS, mediante la infraestructura y presupuesto, lo que nos permitirá una eficiente programación a corto, mediano y largo plazo, en concordancia con los planes Estratégicos y Planes Operativos de la Carta de Navegación de 2009 de la Universidad Politécnica Salesiana.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Salesiana necesita contar con Políticas Culturales, que coincidan con lo que la propia Constitución de la República vigente lo señala en su TITULO II de los DERECHOS en la **SECCIÓN CUARTA**, en referencia a la **Cultura y Ciencia** que indica:

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”¹

QUE, en el Capítulo II Fines de la Educación Superior. Art. 3.- Fines de la Educación Superior, señala: “La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”².

QUE, el Art. 8, de este mismo cuerpo legal, en los literales b y c, declara:

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural.

QUE, el Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana, que manifiesta en el CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS, Art.1, párrafo 3 ... “La Universidad Politécnica Salesiana es una institución de estudios superiores, de inspiración cristiana con carácter católico e índole salesiana, constituida según el *Modus Vivendi* suscrito por la Santa Sede y el Gobierno del Ecuador, que promueve el desarrollo de la persona y el patrimonio cultural y educativo en la sociedad mediante la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la gestión administrativa universitaria y los diversos servicios ofrecidos a la comunidad local, nacional e internacional”³; en virtud de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana expide las siguientes:

1. POLÍTICAS DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

1.1. Las Políticas de Cultura estarán orientadas a la educación, investigación, difusión, promoción y producción del arte, la ciencia y la cultura, contribuyendo a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria y al fortalecimiento de la vinculación con la sociedad.

¹ Constitución Política de la República del Ecuador de 2008.

² Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), 2010.

³ Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana, 2011.

- 1.2. Toda actividad cultural estará orientada al servicio de la misión y visión institucional, proyecto institucional y funciones de la Universidad Politécnica Salesiana.
- 1.3. Toda actividad cultural estará orientada a tener “incidencia educativa”, asegurando las condiciones para una “presencia salesiana significativa a nivel cultural y científico, educativo y pastoral”.⁴

2. FINALIDADES

- 2.1. Ofrecer espacios de formación integral para los jóvenes, de forma prioritaria para los estudiantes de la comunidad universitaria.
- 2.2. Garantizar la consecución de los recursos académicos, financieros, humanos y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las actividades culturales.
- 2.3. Asegurar la participación y permanencia de los estudiantes en los diferentes grupos culturales, a través de estímulos, becas y reconocimientos.
- 2.4. Valorar y formar al personal involucrado en el desarrollo de las actividades culturales para incentivarlos y reconocerlos profesionalmente.
- 2.4. Contribuir a la construcción de la identidad cultural de actores y beneficiarios del quehacer cultural universitario.
- 2.5. Favorecer el conocimiento de la memoria histórica de las culturas locales, nacionales y universales.
- 2.6. Posibilitar el acceso al patrimonio cultural material e inmaterial.
- 2.7. Favorecer el diálogo e integración intercultural, respetando y valorizando las diferencias.
- 2.7. Mantener el quehacer y la gestión cultural universitaria como referente interno y externo.

3.- OBJETIVOS

- 3.1. Contribuir en la “formación de actores sociales y políticos con una visión crítica de la realidad, socialmente responsable con voluntad transformadora”⁵, afirmando los valores que hacen posible la convivencia y el respeto entre las personas.

⁴ Políticas IUS 19, 1, p.15

⁵ Carta de Navegación UPS 2011, Marco de Acción, Misión institucional, pág. 31.

- 3.2. Contribuir a crear en los individuos una visión científica y crítica de los problemas sociales, que ayude a su superación, favoreciendo el cumplimiento de la función principal de la Universidad que es la producción del conocimiento para el mejoramiento de la sociedad.
- 3.3. Valorizar las expresiones culturales de nuestra sociedad, a través de la creación, gestión, promoción y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial.
- 3.4. Ofrecer a la comunidad universitaria y a la sociedad una propuesta cultural incluyente, participativa e intercultural.

4. DISCIPLINA DE LAS POLÍTICAS DE CULTURA

- 4.1. La actividad artística y el quehacer cultural son integrales a la formación y la vida universitaria, asumiendo como prioridad el fomento de la actividad cultural diversa, plural y de excelencia. Estas se fundamentarán:
- 4.2. *Calidad*: la oferta cultural de la Universidad Politécnica Salesiana contará con expresiones culturales de calidad;
- 4.3. *Pluralidad y diversidad*: la agenda cultural debe considerar la diversidad de expresiones artísticas, estilos y géneros;
- 4.4. *Promoción y difusión*: la actividad cultural universitaria será desarrollada y difundida tanto a nivel interno y externo;
- 4.5. *Formación integral*: brinda a los estudiantes la posibilidad de participar en los grupos culturales que enriquezcan la vida universitaria e incidan en su entorno social, cultural y artístico;
- 4.6. *Vinculación con la sociedad*: se trabajará en armonía con las demandas culturales de la comunidad universitaria y de su entorno social, apoyando al desarrollo local, regional y nacional.
- 4.7. *Preservación de la memoria y patrimonio cultural*: a través del inventario, protección y promoción del patrimonio para salvaguardar la memoria del acervo cultural,

5. ÁREAS DE INTERÉS

- 5.1. **DOCENCIA:** Las Políticas de Cultura de la UPS definen la actividad cultural como parte fundamental de la experiencia académica, que se define como una propuesta integral de docencia-investigación y proyección social, a través del conocimiento de la realidad para crear conciencia que contribuya al desarrollo individual y colectivo.

- 5.1.1. Los espacios de producción y recreación artística incluyen talleres, conversatorios, ensayos y otros específicos del área, mediante sinergias de compromiso y corresponsabilidad que involucra a estudiantes, docentes, Directores de Carrera, de Área, y autoridades.
- 5.2. Los instructores artísticos desarrollan procesos continuos de formación de acuerdo a sus especificidades.
- 5.3. **INVESTIGACIÓN:** Las Políticas de Cultura de la UPS promueven la continua búsqueda del conocimiento y su aplicación en las propuestas culturales, de acuerdo con la naturaleza propia de cada área específica y en concordancia con los principios institucionales.
 - 5.3.1. Dialogo intercultural que confronte pasado y presente y se proyecte al futuro a través de nuevas sensibilidades y lenguajes, estimulando la producción de sentidos y referentes identitarias.
 - 5.3.2. Las actividades de investigación cultural contemplan trabajo de campo que fomenta la interacción con las comunidades y colectivos sociales diversos.
- 5.4. **VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:** La actividad cultural representa un espacio privilegiado de comunicación entre la Universidad y la sociedad; las mismas comparten nuevos paradigmas, retos, posibilidades y perspectivas para favorecer procesos de desarrollo socio-cultural. Define y valora la dimensión de la vinculación social de la universidad, que se concretiza con la participación activa, responsable y en concordancia con las políticas institucionales.
 - 5.4.1. Brinda servicios integrales e interdisciplinarios a la sociedad, a través de la participación de los diferentes grupos culturales.
 - 5.4.2. Establece convenios de cooperación cultural con otras instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- 5.5. **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:** La actividad cultural de la UPS es entendida como una estrategia vinculante a nivel interno y externo. La difusión de los grupos y eventos artísticos es un elemento integral del quehacer cultural universitario.
 - 5.5.1. Elabora el plan de difusión cultural acorde al Plan de Comunicación Institucional.
 - 5.5.2. Institucionaliza y socializa la agenda cultural a nivel interno y externo.

5.5.3. Identifica el producto comunicacional acorde a las especificidades y necesidades de cada agrupación cultural como concepto de imagen institucional.

5.6. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** El área de Cultura es la responsable de la gestión administrativa de toda la actividad cultural de la institución, entendido la gestión cultural como la planificación, administración, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las agrupaciones y actividades culturales en coordinación con las diferentes instancias.

5.6.1. Las diferentes instancias gestionan los recursos humanos, económicos y técnicos que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades culturales, enmarcadas en el POA institucional.

5.6.2. Los responsables del área cultural analizan y priorizan los diferentes espacios de participación artístico – cultural a nivel local, nacional e internacional.

5.6.3. Los responsables del área cultural realizan el monitoreo, acompañamiento y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Cultural y los POAs respectivos.

5.6.4. La actividad cultural y su gestión apoyan las iniciativas del Asociacionismo Universitario Salesiano (ASU).

5.6.5. La Secretaría Técnica de y las Direcciones Técnicas de Comunicación y Cultura deberán, a partir de las Políticas de Cultura, elaborar la siguiente documentación complementaria:

1. Plan de Desarrollo Cultural
2. Agenda Cultural
3. POA
4. Plan de equipamiento
5. Plan de difusión cultural
6. Manual de Procedimientos
7. Reglamentos de las agrupaciones por Sede

6. EVALUACIÓN

La gestión y difusión de la cultura que se desarrolle en la UPS será evaluada de forma permanente con el fin de verificar su eficiencia y calidad y, que al mismo tiempo, se ajuste a los lineamientos de la institución. Para ello deberá utilizar indicadores y parámetros que le permita realizar la evaluación en función de mejorar los procesos de gestión.

7. GENERALIDADES

- 7.1. Las Políticas de Cultura señaladas en este documento tendrán vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior.
- 7.2. Todo lo que no está previsto en el presente documento se regirá por la normativa institucional y por las leyes vigentes.

Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR

Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR

CERTIFICO:

Que el presente documento fue aprobado en sesión del Consejo Superior, realizada el 16 de marzo de 2011 mediante RESOLUCIÓN N° 0094-06-2011-09-14: Aprobar el documento “Políticas de Cultura de la Universidad Politécnica Salesiana”.

Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR